



AYUNTAMIENTO DE
Villalbilla

ESPACIO RESERVADO
PARA ETIQUETA DE
REGISTRO DE ENTRADA

Plaza Mayor, 2 · 28810 Villalbilla – Madrid
Tel.: 91 885 90 02. Fax: 91 885 90 11
e-mail: villalbilla@ayto-villalbilla.org
villalbilla.es

DELEGACIÓN OESTE:
Centro Polivalente Peñas Albas
Avda. de España, 2 · 28810 Villalbilla
Tel.: 91 879 28 18. Fax: 91 879 39 54

LICENCIA

URBANÍSTICA

EXP.:
LICENCIA Nº:
FECHA:

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		D.N.I.:
MEDIO DE NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA. <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL DOMICILIO: CALLE, NÚMERO, PISO, LETRA:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

EN REPRESENTACIÓN DE:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		D.N.I.:
MEDIO DE NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA. <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL DOMICILIO: CALLE, NÚMERO, PISO, LETRA:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA	Para formular solicitudes en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
-------------------------------------	--

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA O ACTUACIÓN:

DIRECCIÓN COMPLETA:
REFERENCIA CATASTRAL:

ACTOS DE USO DEL SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN A REALIZAR:

- Movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.**
- Actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística (Artículo 155.e): Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid).**
- Cualquier actuación que tenga el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.**

- Acto de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.**
- Tala o transplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva.**
- Ubicación de casa prefabricada e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo.**
- Las obras y los usos provisionales que se regulan en esta Ley (artículo 20.1.b) LSCM permite al Ayuntamiento, en suelo urbano no consolidado, y el artículo 23, en el suelo urbanizable, autorizar: «Los usos, construcciones, edificaciones e instalaciones de carácter provisional que no estén expresamente prohibidas por la legislación sectorial ni por el planeamiento, los cuales habrán de cesar en todo caso y ser demolidas, sin indemnización alguna, cuando lo acordare la Administración urbanística. ... ».)**

Descripción de las actuaciones/instalaciones/obras

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

OBRA NUEVA, REHABILITACIÓN (Art. 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación) Y CASA PREFABRICADA O INSTALACIÓN PERMANENTE

- DNI
- PROYECTO BÁSICO Y/O DE EJECUCIÓN VISADO POR DUPLICADO.
- DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LOS TÉCNICOS QUE INTERVIENEN EN LA OBRA.
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- CERTIFICADO TÉCNICO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE.
- CUESTIONARIO DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO.
- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA EN LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN.
- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN INCORPORADO AL PROYECTO DE ORDEN 2726/2009 DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Documentación adicional:

- Cuando se precise la utilización de contenedores, se solicitará la correspondiente licencia de ocupación de vía pública.
- Cuando la edificación se destine a un establecimiento específico, deberá presentarse simultáneamente para su aprobación proyecto de apertura de la actividad a desarrollar.
- Cuando se precise la utilización de una grúa, se solicitará la correspondiente licencia de instalación.

DERRIBOS (Cuando dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de normal legal o documento urbanístico)

- DNI
- PROYECTO DE DERRIBO.
- DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LOS TÉCNICOS QUE INTERVIENEN EN LA OBRA.
- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.
- CUESTIONARIO DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS

- DNI

- PROYECTO TÉCNICO DE SEGREGACIÓN, DONDE FIGURE:
 - o MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA FINCA MATRIZ Y SUS DIVISIONES.
 - o PLANO DE SITUACIÓN.
 - o PLANO ACOTADO GEORREFERENCIADO REFLEJANDO LA FINCA MATRIZ.
 - o PLANO ACOTADO GEORREFERENCIADO DE LAS FINCAS RESULTANTES.
- COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD.
- CERTIFICADO REGISTRAL DE LA/S FINCA/S.
- INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.

MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIÓN, EXPLANACIÓN O TERRAPLENADO

- DNI
- MEMORIA TÉCNICA REDACTADA POR FACULTATIVO COMPETENTE, Y VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, QUE CONTENGA, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - o PLANO DE EMPLAZAMIENTO.
 - o PLANO TOPOGRÁFICO DE LA PARCELA, INDICANDO COTAS, EDIFICACIÓN Y ARBOLADO EXISTENTE Y LA POSICIÓN DE LAS FINCAS O CONSTRUCCIONES VECINAS QUE PUEDAN SER AFECTADAS POR EL DESMONTE O TERRAPLÉN.
 - o PLANO QUE ACREDITE EL VOLUMEN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS DETALLES PRECISOS QUE INDIQUEN LAS PRECAUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA OBRA, VÍA PÚBLICA Y FINCAS O CONSTRUCCIONES VECINAS.
- COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LOS FACULTATIVOS DESIGNADOS COMO DIRECTORES DE LAS OBRAS, VISADA POR LOS COLEGIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.
- SI EXISTIERAN EJEMPLARES ARBÓREOS EN EL ENTORNO DE LAS EDIFICACIONES A DERRIBAR Y/O DENTRO DE LA PARCELA DONDE SE ENCUENTRE LOS MISMOS, DEBERÁ NOTIFICARSE DICHA CIRCUNSTANCIA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, QUEDANDO PROHIBIDO LA TALA O TRASPLANTE DE LOS MISMOS, HASTA LA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.
- EN ZONA ARQUEOLÓGICA INFORME FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA (EN SU CASO):

- JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE TASA/S.
- JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE FIANZA/S.
- JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO.

EN VILLALBILLA,
FECHA:

FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su solicitud de Licencia Urbanística, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de TRES MESES, de conformidad con el artículo 154.4 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO SERÁ NEGATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.7 de la mencionada Ley 1/2020.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la mencionada Ley 39/2015.

Lea atentamente la Información básica que se encuentra al pie de este documento y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar.

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

EN VILLALBILLA,
FECHA:

FIRMA DEL SOLICITANTE:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

TRATAMIENTO	Intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Villalbilla
FINALIDAD	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos, su revisión y cobro de la tasa y el impuesto correspondiente.
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 9/2001, de 17 de diciembre, del Suelo de la Comunidad de Madrid Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 14.2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 224. Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. Artículo 25. Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tramitación de licencias urbanísticas. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.
DESTINATARIOS	Las determinadas en los arts. 94 y 95 LGT, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
DERECHOS	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento ANEXO y en la página web: villalbilla.es